Nota DCP N° 36/2022

Asunción, 22 de abril de 2022.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Ref.: Justificación de Contrato Abierto – LPN 03/2022 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales"- ID 410.210.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar la excepción en la modalidad a ser utilizada, en cumplimiento al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 4576/20, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", la cual reza: "*La modalidad de Contrato Abierto, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de Obras, Prestación de Servicios o Consultorías, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios u obras que se ejecutarán en el plazo de vigencia del contrato*".

En ese orden de cosas, se requiere que la modalidad del llamado sea "Contrato Abierto", por montos mínimos y máximos, a ejecutarse según necesidad, a pedido de parte, debido a que es imposible establecer la cantidad exacta del bien requerido durante el desarrollo y vigencia del contrato, considerando que la Institución en el marco de su misión institucional recepciona y procesa pedidos de diferentes tipos de ayuda para la provisión de medicamentos, materiales traumatológicos, insumos médicos, servicio de estudios especializados y otros, a personas en estado de vulnerabilidad.

Por tal motivo, se solicita respetuosamente se autorice una excepción a los efectos de poder realizar la adjudicación de los servicios licitados en el presente llamado, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con montos mínimos y máximos.

Sin otro particular me despido de Usted atentamente.

Carmelo Torres - Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN